

REF: Aprueba Contrato Monitor Ballet Folclórico
Sr. SERGIO ELIAS GOMEZ PARRA.

DECRETO N° 028

PERQUENCO, 05 FNF 2017

VISTOS:

1. El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Perquenco y Don SERGIO ELIAS GOMEZ PARRA, de fecha 01 de Enero 2017.
2. El Decreto N° 3059 del 16.12.2013 que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo Cultural 2014-2017.
3. El Decreto N°45 de fecha 15.12.2016, que aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2017.
4. El Decreto Exento N°1.171 de fecha 06.12.2016, en que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Luis Alberto Muñoz Pérez, periodo 2016-2020.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Monitor y Director para los Elencos Menores del Ballet Folclórico de Perquenco, durante los meses de Enero 2017 y Diciembre 2017
2. El Programa de Cultura del año 2017, y los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo Cultural 2014-2017 que contempla el estímulo a la creación, producción cultural, la participación en las actividades y el disfrute de los bienes y servicios culturales para niños, jóvenes y adultos de la comuna.
3. La experiencia comprobada de Don **SERGIO ELIAS GOMEZ PARRA**, como Monitor de danza y trabajo con agrupaciones similares.
4. La Experiencia del monitor y trabajo con los elencos menores del Ballet Folclórico Municipal.

DECRETO:

1. **Apruébase** el contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Perquenco y el Sr. **SERGIO ELIAS GOMEZ PARRA**, por un monto de \$ 200.000.- más el impuesto correspondiente.
2. **Entiéndase** el referido contrato como parte integrante del presente decreto.
3. **Corresponderá** a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio el pago del servicio con cargo al Programa de Cultura, sub programa Elencos Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ
ALCALDE

led
VSQ/PAG/kmm
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Cultura.
- Archivo SIAPER
- Sr. Secretario Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Perquenco, 01 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Perquenco, persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **Alcalde Sr. LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ** Rut N° [REDACTED] en adelante Empleador, ambos domiciliados en Esmeralda N° 497 de Perquenco y por otra la otra el Sr. **SERGIO GOMEZ PARRA** Cédula de Identidad N° 18.182.038, 1 de Nacionalidad Chilena, con domicilio en calle [REDACTED] de la Ciudad de Victoria, en adelante Prestador de Servicios por las razones y en las condiciones que a continuación se señalan:

Primero : El Programa de Cultura año 2017, contempla la continuidad del trabajo de formación de los elencos menores Semillero y Academia del Ballet Folclórico Municipal, para este efecto se considera la contratación un monitor de danza folclórica para apoyar el trabajo de montaje de obras para el Ballet. Esto será financiado con recursos correspondientes al Programa de Cultura del año 2017.

Segundo : El presente contrato tendrá una duración de 12 meses a contar del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017

Tercero : En el periodo mencionado el Monitor deberá realizar dos ensayos semanales de 1 ½ horas completando un total de 3 horas semanales.

Cuarto : Los honorarios mensuales serán de \$ 200.000 mas el 10% de impuestos los que serán cancelados el ultimo dia hábil de cada mes de enero a diciembre de 2017.

Quinto : La I. Municipalidad de Perquenco podrá poner término anticipado al Contrato por razones de incumplimiento del mismo, o bien, por razones de disponibilidad presupuestaria del Municipio, sin que ello implique derecho de indemnización alguna para el prestador del servicio.

Sexto : Sé establece que este servicio no constituye un empleo, ni Don SERGIO GOMEZ PARRA tiene la calidad de empleado, por lo cual el prestador de Servicios no estará afecto en razón de este Contrato a descuentos Previsionales o beneficios de carácter Previsional o de otra índole que no sean las explícitamente consagradas en el presente documento.

Séptimo : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lautaro, prorrogando competencia a sus Tribunales de Justicia.

Octavo : No se reproduce la personería del Señor Alcalde de la Comuna de Perquenco don LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ, por ser conocida por las partes.

Noveno : El presente Contrato se firma en 4 ejemplares del mismo tenor, de los cuales 3 permanecerán en el Municipio y uno para el prestador del servicio contratado.

Décimo : Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.


SERGIO GOMEZ PARRA
MONITOR DE FOLCLOR


LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ
ALCALDE DE LA COMUNA